

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a: 16/05/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320020079600	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALDROBANDY ORTEGA CUERVO antes CENTRAL DE INVERSIONES	ROSA CRUZ MORENO DE VIVEROS	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali, para la práctica de la diligencia de entrega material del inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-261823 al señor Aldobrandy Ortega Cuervo, quien es demandante y adjudicatario en el asunto referenciado. Librar despacho comisorio con los insertos de rigor.	06/05/2022		1
76001310300820180027200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOOMEVA S.A.	LUZ DARY GALLEGO DE JORDAN	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 089 del 12 de octubre de 2021, para los fines pertinentes.	06/05/2022		1
76001310300820180027200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOOMEVA S.A.	LUZ DARY GALLEGO DE JORDAN	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al apoderado judicial de la parte ejecutante a fin de que allegue el certificado catastral del bien inmueble objeto de garantía en el presente proceso conforme lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso. -NEGAR la solicitud de embargo de cánones de arrendamiento del inmueble cautelado.	06/05/2022		2
76001310301120170004000	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA	CARMEN ALICIA OCHOA LOPEZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, a los AVALÚOS de los siguientes bienes inmuebles: -370-274703 y 370-274701. -Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	06/05/2022		1
76001310301420080020000	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ALBEIRO OSORIO VILLEGAS	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	Auto decide sobre remanentes OBS. -TÉNGASE en cuenta el embargo del crédito comunicado por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI sobre el crédito propiedad del aquí demandante Luis Albeiro Osorio Villegas, por ser el primero que de dicha naturaleza que se nos ha comunicado.	06/05/2022		1
76001310301420210004600	Ejecutivo con Título Hipotecario	FRANCISCO JOSE VILLADA ARIAS	MARIA ADELA TORRES	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el certificado catastral del inmueble	06/05/2022		1

				identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-465841. líbrese el oficio correspondiente. - CORRER TRASLADO de la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, obrante a ID 06 del cuaderno principal del expediente digital.		
76001310301520140018000	Ejecutivo Singular	HENRY ANDRES MESA KLINGER	CLAUDIA INES CEPEDA DIAZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el decomiso del vehículo de placa KHC 456, de propiedad de la demandada CLAUDIA INÉS CEPEDA DÍAZ, registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali. Líbrese la comunicación respectiva con los insertos de rigor.	06/05/2022	2
76001310301720210001900	Ejecutivo Singular	ARMANDO CAICEDO ARANGO	JOSE RUBELIO CASTAÑO MEJIA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por Armando Caicedo Arango en contra de José Rubelio Castaño Mejía, por pago total de la obligación. -PONER A DISPOSICIÓN de la DIAN las medidas cautelares de embargo y secuestro ordenadas por este despacho sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-37938 y 370-903869. Librar los oficios correspondientes a través de la oficina de apoyo, teniendo en cuenta lo señalado en el inciso 5 del artículo 466 del C.G.P. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	06/05/2022	1
76001310301720210001900	Ejecutivo Singular	ARMANDO CAICEDO ARANGO	JOSE RUBELIO CASTAÑO MEJIA	Auto decide sobre arancel judicial OBS. - REQUERIR A LAS PARTES, para que en un término no superior a los 10 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido por concepto del pago de las cuotas en mora canceladas por el demandado, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto.	06/05/2022	1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/05/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)